

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Por una parte, la **UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS** con RUC N° 80049936-0, denominada en adelante "**UNIDA**", con domicilio en la Avda. Venezuela 1350 c/Tte. Insaurralde, representada por la Rectora, Dra. **LEILA RACHID LICHÍ**; por otra parte, la **DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**, con domicilio en la calle Caballero 221 esquina Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, representado por el Director General, Abg. **JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN**, nombrado por Decreto Presidencial No. 65 de fecha 20 de agosto de 2013, en adelante denominada "*las partes*", convienen en suscribir este Convenio de cooperación, conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: PARTES

Las autoridades competentes que acuerdan la implementación del presente convenio son los representantes legales de las siguientes Instituciones:

- a) La Universidad de la Integración de las Américas - UNIDA, y
- b) La Dirección General de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

2.1 El objeto principal del presente convenio es establecer una relación interinstitucional entre la Universidad de la Integración de las Américas - UNIDA y la Dirección General de Migraciones del Ministerio del Interior, para la cooperación mutua, a partir de los acuerdos y protocolos específicos concertados y suscriptos.

2.2 Promocionar la educación superior de ciudadanos extranjeros en Paraguay, en el marco de cooperación entre las partes, dentro de sus respectivas competencias y establecer un mecanismo de trabajo para la presentación de solicitudes de ingreso y admisión de residencia temporaria de alumnos extranjeros inscriptos en cursos de posgrado en la Universidad de la Integración de las Américas - UNIDA.

2.3 Las partes reconocen que el presente convenio, comprende a la sede central o sus respectivas aulas extensivas de la Universidad de la Integración de las Américas - UNIDA.

CLAUSULA TERCERA: DESIGNACIÓN DE PUNTO DE CONTACTO

La Universidad de la Integración de las Américas - UNIDA deberá designar un funcionario titular y alternativo, que actuarán de enlaces oficiales como puntos de contacto con la Dirección General de Migraciones. Asimismo, la Dirección General de Migraciones designará un funcionario titular y alternativo, como enlaces oficiales.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISO Y TRÁMITES

4.1 La Universidad de la Integración de las Américas - UNIDA^a deberá remitir un informe por escrito sobre la lista de alumnos extranjeros inscriptos con una antelación mínima de (30) días al inicio de las actividades académicas. Dicha presentación se realizará ante Mesa de Entrada-Secretaría General. Si se incumpliere con el plazo previsto precedentemente, la Dirección General de Migraciones no será responsable por las consecuencias que genere la presentación tardía de la mencionada lista.

4.2 Tratándose de alumnos que provienen de países en los cuales no existe un Consulado de la República del Paraguay, se podrá tramitar el Permiso de Ingreso al país ante la Dirección General de Migraciones. Los documentos a ser presentados por los alumnos extranjeros de la Universidad de la Integración de las Américas – UNIDA para la solicitud de Permiso de Ingreso a la República del Paraguay son los siguientes:

- a) Fotocopia simple del pasaporte vigente de tapa a tapa.
- b) Fotocopia simple del Certificado de Antecedentes Policiales del país de origen o de residencia de los últimos (5) cinco años. En caso de presentar el Certificado de Antecedentes policiales del país de los últimos cinco años de residencia, deberá acompañar la copia simple del carnet o certificado de residencia de dicho país, o en su defecto, acreditar fehacientemente con el movimiento migratorio en dicho país.

Los documentos presentados deberán estar traducidos al idioma español si estuvieren en idioma distinto. Los alumnos extranjeros, cuyo país de origen sea miembro del MERCOSUR, podrán presentar sus documentos en idioma portugués.

4.3 La Dirección General de Migraciones se encargará de recabar informaciones de INTERPOL.

4.4 La Universidad de la Integración de las Américas - UNIDA se obliga a contar con el historial académico de cada alumno extranjero traducido al idioma español. Dicho historial se encontrará a disposición de la Dirección General de Migraciones para su revisión, en caso que lo solicite. Los alumnos extranjeros, cuyo país de origen sea miembro del MERCOSUR, podrán presentar sus documentos en idioma portugués.

4.5 La Secretaría General, al emitirse la Resolución DGM de Permiso de Ingreso al país, remitirá el expediente completo de cada alumno extranjero a la Dirección de

Admisión de Extranjeros y Radicados, a la espera que se presente el periodo de radicación temporaria. El expediente deberá incluir la copia de la Resolución DGM de Permiso de Ingreso al país.

4.6 El Permiso de Ingreso al país se otorgará por un plazo máximo de permanencia de (90) noventa días corridos. Dentro de dicho plazo, la Universidad de la Integración de las Américas – UNIDA se obliga a iniciar el trámite de residencia temporaria del alumno extranjero.

4.7 La solicitud del Permiso de Ingreso al país, conforme al presente acuerdo, no presupone su admisión incondicional, pudiendo ser rechazado si así lo considere la Dirección General de Migraciones.

4.8 Los documentos requeridos para tramitar la radicación temporaria son los siguientes:

- a) Partida de Nacimiento (original)
- b) Documento que acredite el estado civil del alumno extranjero emitido en su país de origen o de residencia de los últimos (5) cinco años (original)
- c) Certificado de antecedentes penales o policiales del país origen o de residencia de los últimos (5) cinco años (original)
- d) Certificado médico que indique no poseer enfermedad infectocontagiosa.

Los documentos a), b), y c) deberán ser legalizados ante el Consulado paraguayo y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

CLAUSULA QUINTA: PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES RESPECTIVAS

En el marco del presente convenio, la Dirección General de Migraciones concederá a la Universidad de la Integración de las Américas la autorización para iniciar los expedientes de residencia temporaria con los documentos con que cuente, estableciéndose una excepción a la Resolución DGM N° 5 de fecha 12 de enero de 2005, en lo relativo a la totalidad de los documentos requeridos al tiempo de la presentación de la solicitud. La presentación de las citadas solicitudes deberá realizarse en forma exclusiva en Mesa de Entrada-Interior.

La Universidad de la Integración de las Américas podrá solicitar por escrito la conformación de un equipo móvil de trabajo para recibir las documentaciones de los alumnos extranjeros en la sede de la Universidad.

La Universidad de la Integración de las Américas queda obligada a completar los requisitos de la solicitud de radicación temporaria de sus alumnos dentro del plazo de

permanencia autorizado de 90 (noventa) días, contados desde el ingreso al país de los mismos. La no presentación de los documentos mencionados implicará el incumplimiento al presente convenio; y en consecuencia, se aplicarán las disposiciones del Capítulo XIII y Capítulo IX Sección II de la Ley N° 978/96 de Migraciones.

CLAUSULA SEXTA: ESTIPULACION DE ARANCELES

Los aranceles serán fijados conforme a la Legislación vigente del Paraguay. Los aranceles a la fecha son los siguientes:

Permiso de Ingreso al país: Gs. 110.548

Residencia Temporal: Gs. 1.050.206

Prórroga de Solicitud de Residencia: Gs. 276.370

CLAUSULA SEPTIMA: REUNIONES Y CONSULTAS

Las partes podrán convocar reuniones y formular consultas, a fin de definir las condiciones y fijar actividades que estimen necesarias para el cumplimiento efectivo del presente convenio.

CLAUSULA OCTAVA: BECAS

La Universidad de la Integración de las Américas - UNIDA, se compromete con el otorgamiento de 5 (cinco) becas completas para los cursos de grado o posgrado en las carreras habilitadas por la citada casa de estudios a ser dictadas dentro de las Instalaciones de la Universidad de la Integración de las Américas - UNIDA, a fin de promover la educación superior de los funcionarios de la Dirección General de Migraciones.

La Dirección General de Migraciones llamará a concurso interno para la concesión de las referidas becas.

CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

La ejecución de las acciones a desarrollarse en el marco del presente convenio serán evaluadas por las Instituciones a través de monitoreo y controles a ser establecidos mediante anexos o protocolos adicionales a este convenio.

Los resultados de las informaciones obtenidas en el cumplimiento del convenio serán de responsabilidad y uso exclusivo de las partes involucradas, pudiendo ellas disponer su utilización de la otra parte, con la mención y el logotipo de ambas instituciones.

CLAUSULA DECIMA: CONDICIONES NO EXCLUYENTES

El presente convenio no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales o multilaterales entre LAS PARTES, con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, sean éstas nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares o complementarias a este convenio, no existiendo exclusividad entre las partes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su celebración y a su vencimiento será renovable automáticamente por periodos iguales, previa presentación de un informe de lo efectuado, salvo manifestaciones en contrario.

No obstante, cualquiera de las partes podrá dar por rescindido el mismo, sin expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad patrimonial, previa notificación a la otra parte con una antelación de treinta (30) días, debiendo este caso las partes continuar con los acuerdos específicos ya iniciados hasta su conclusión.

Las partes en muestra de conformidad y aceptación del presente convenio, suscriben en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de setiembre de 2013.



 **DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES**
PARAGUAY

Dra. Leila Raehid Lichi
Rectora

UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS



 **DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES**
PARAGUAY

Abg. Jorge Kronawetter Kuiumyian
Director General
DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES